

**(APROBAR LA CONVENCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA
RADIOCOMUNICACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y NICARAGUA)**

RESOLUCIÓN N°. 22, Aprobado el 04 de Octubre de 1949

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 229 del 19 de Octubre de 1949

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 22

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua

RESUELVEN:

Artículo 1.- Aprobar la Convención para el establecimiento de la Radiocomunicación entre la República Dominicana y la de Nicaragua, suscrita en Ciudad Trujillo el 17 de Junio del año en curso, por los Plenipotenciarios de los dos Gobiernos designados al efecto, lo mismo que el Decreto Ejecutivo de fecha 12 de Agosto de 1949 que le dá su aprobación.

Artículo 2.- Esta Resolución surtirá sus efectos desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, D. N., 4 de Octubre de 1949.- (f) **MANUEL F. ZURITA**, D. P.- (f) **ADOLFO URRUTIA**, D. S.- (f) **SANTIAGO CALLEJAS**, D. S. (L. S.)

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado.- Managua, D. N., 4 de Octubre de 1949.- (f) **PEDRO A. BLANDÓN**, S. P.- (f) **SALVADOR CASTILLO**, S. S.- (f) **PABLO RENER**, S. S.

Por Tanto. Ejecútese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., 6 de Octubre de 1949.- (f) **V. M. ROMÁN**. (L. G. S. N.) El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, (f) **OSCAR SEVILLA SACASA**. (L.S.)